



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE VINCULACIÓN SOCIAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; ARQ. MARÍA CECILIA MARTÍNEZ MANCERA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; y LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, SECRETARIO DE FINANZAS; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UAQ”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, RECTORA DE LA MISMA, ASISTIDA POR LA DRA. MA. TERESA GARCÍA BESNÉ, SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Y DE LA M.P.S. PAULINA BECERRIL LUNA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

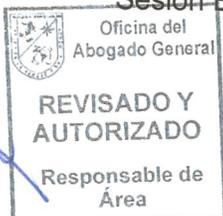
#### DECLARACIONES:

I. Declara “EL MUNICIPIO” que:

I.1. Es un organismo público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.

I.2. Por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

I.3. Sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; a así como del artículo 18 fracción XXXVIII y 27 fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal, al Síndico, y a los Secretarios la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.



*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



**I.4.** Que el beneficio social que representara para el Municipio de Colón, Querétaro, la celebración del presente instrumento, será elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos; promoviendo actividades culturales, artísticas y deportivas, a través de talleres, contribuyendo con ello a una educación de calidad, impulsando y estimulando a los estudiantes Municipio de Colón, Querétaro a comenzar y concluir con sus estudios, dando con ello cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en su eje rector "Desarrollo Humano y Social", en su estrategia "Participación Social", así como en su eje rector "Seguridad, Justicia y Respeto a los Derechos Humanos", en su estrategia "Impulsando la educación con obras y estrategias" y específicamente en su línea de acción "Apoyo a Instituciones Educativas".

**I.5.** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y económicos para llevar a cabo el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con el número de partida 4451, denominada "Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro".

**I.6.** Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal.76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

## **II. DE LA UAQ:**

**II.1.** La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**II.2.** Que de acuerdo con el artículo 6 de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**II.3.** Que la Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca, acredita su personalidad como Rectora de la Universidad Autónoma de Querétaro, mediante escritura pública número

135,169 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se protocolizó el Acta de Sesión Extraordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Querétaro de fecha 30 de octubre de 2017, en la cual se llevó a cabo la elección de la Rectora de la Universidad para el periodo 2018-2021; así como en la escritura pública número 35,170 de fecha 16 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1, en la cual se llevó a cabo la toma de protesta de la Rectora para el mismo periodo de tiempo.

**II.4.** Que tiene su domicilio en Centro Universitario, Cerro de las Campanas sin número, C.P. 76010 de la ciudad de Querétaro, Qro., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** Se reconocen mutuamente su personalidad y capacidad legal para celebrar el presente instrumento y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

**III.2.** Es su voluntad celebrar el presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" expresan su voluntad para obligarse en el presente convenio y se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración y coordinación entre "**LAS PARTES**" para el adecuado desarrollo del Verano Intensivo 2019, con el programa: "**Talleres de educación ambiental para niños de la comunidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.,**" en lo sucesivo "**EL PROGRAMA**".

**SEGUNDA.** Para la consecución del objeto del presente convenio, cada una de las partes se compromete a lo siguiente:



*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



## I. LA UAQ:

- a) Llevar a cabo la organización y supervisión del programa sobre **Talleres de educación ambiental para niños de la comunidad de Ajuchitlán, Colón, Qro.**, por conducto de su Facultad de Ciencias Naturales.
- b) Designar a los alumnos y personal académico que desarrollarán **"EL PROGRAMA"**, objeto del presente instrumento.
- c) Brindar a los alumnos que participen en el proyecto, supervisión y acompañamiento, para que el trabajo que se realice, sea en total beneficio de la comunidad.
- d) Vigilar que los alumnos que participen en **"EL PROGRAMA"**, se encuentren inscritos en alguno de los programas académicos que se imparten en la **"UAQ"**.
- e) Vigilar que los alumnos que participen en **"EL PROGRAMA"**, se encuentren inscritos en el Seguro Facultativo del que gozan por decreto presidencial.
- f) Por medio del docente responsable, se coordinará con el responsable designado por el **"MUNICIPIO"** para atender y resolver de manera inmediata, todas aquellas cuestiones relacionadas con la presente colaboración.

## II. EL MUNICIPIO:

- a) Brindar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- b) Proporcionar el transporte para el personal designado por la **"UAQ"** con destino a la comunidad del **"MUNICIPIO"** donde se desarrollará **"EL PROGRAMA"**, transporte de regreso al Campus Centro Universitario Cerro de las Campanas y transporte desde la Ciudad de Querétaro a la Comunidad del Municipio para entrega de los resultados de **"EL PROGRAMA"**, previo aviso por parte de la **"UAQ"**.
- c) Proporcionar a los alumnos y docentes que designe la **"UAQ"**, los insumos materiales que requieran para su adecuada ejecución, para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. De conformidad con anexo número 1, el cual se agrega al presente convenio para efectos de que forme parte integral del mismo.
- d) Proveer atención médica de emergencia en caso de que llegue a requerirlo alguno de los brigadistas designados por la **"UAQ"**, esto, sin perjuicio de que se gestione la atención médica por medio del seguro facultativo.
- e) Garantizar seguridad y vigilancia para el personal de la **"UAQ"**, sobre todo en el espacio que sea designado como residencia.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*



- f) Gestionar el préstamo del espacio adecuado para que sea la residencia de los alumnos y maestros que designe la “UAQ” para el desarrollo de “EL PROGRAMA” durante el tiempo que dure este.
- g) Por medio del responsable que designe, se coordinará con el responsable designado por la “UAQ” para atender y resolver de manera inmediata, todas aquellas cuestiones relacionadas con la presente colaboración.

### TERCERA. ETAPAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGABLES.

La “UAQ” se compromete a desarrollar “EL PROGRAMA” en los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019, según la calendarización siguiente:

- I. Capacitaciones (Sesiones en el Estado de Querétaro); mayo y junio de 2019.
- II. Estancia en las localidades (Municipio de Colón); 24 de junio al 14 de julio de 2019.
- III. Sistematización y redacción de informe (Sesiones en el Estado de Querétaro); 15 a 19 de julio.
- IV. Regreso a la localidad (Municipio de Colón); agosto o septiembre de 2019.

La “UAQ”, dentro de los 30 días naturales, posteriores al término del desarrollo de las actividades que integran “EL PROGRAMA”, realizará a “EL MUNICIPIO” la entrega de:

- a) Huertos instalados en localidad.
- b) Cajones de compostaje.
- c) Informe de actividades.

### CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” manifiestan que el personal que participe en cualquier actividad que se derive del presente convenio continuará bajo la dirección y dependencia con la institución con la que tiene establecida su relación laboral, independiente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución, por lo que ninguna de las partes podrá considerarse como patrón solidario o sustituto.

Si en la realización de alguna actividad intervienen personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, éste continuará siempre bajo la



M  
A  
X  
D



dirección y dependencia de tales Instituciones o personas, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con **“EL MUNICIPIO”** ni con **“LA UAQ”**, por lo que las partes del presente convenio no podrán considerarse como patrones solidarios ni sustitutos.

**QUINTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para todo lo relacionado con el presente convenio, designan a los siguientes miembros, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

- a) Por el **“MUNICIPIO”**, Arq. María Cecilia Martínez Mancera, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.
- b) Por la **“UAQ”**, la Mtra. Renata Daniela Campo Feregrino.

**SEXTA. VIGENCIA.**

Las partes convienen en que el presente convenio tendrá una vigencia del 24 de junio de 2019 y hasta que se lleve a cabo su debido cumplimiento; sin embargo podrá darse por terminado en cualquier momento de no cumplirse con los objetivos planteados, en cuyo caso, **“LAS PARTES”** tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros y se pondrán de acuerdo en la forma de concluir las actividades que se encuentren en curso.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.**

Este convenio solo puede ser modificado mediante convenio por escrito entre **“LAS PARTES”**. Si alguna cláusula de este convenio no puede ser aplicada, o es declarada nula por alguna autoridad, el resto del convenio continuara vigente y obligara en sus términos a las partes.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)*



**OCTAVA. NOTIFICACIONES.**

Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envíe en los términos de este convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de **“LAS PARTES”** han señalado en sus declaraciones.

**NOVENA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del Estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, QRO., A LOS 24 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2019.**

**POR “EL MUNICIPIO”**

*[Handwritten signature]*  
**JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*  
**C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**POR LA “UAQ”**

*[Handwritten signature]*  
**DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS**  
**GARCÍA GASCA**  
RECTORA

*[Handwritten signature]*  
**DRA. MA. TERESA GARCÍA BESNÉ**  
SECRETARIA DE EXTENSIÓN



*[Handwritten mark]*



**POR "EL MUNICIPIO"**

**ARQ. MARÍA CECILIA MARTÍNEZ  
MANCERA**  
SECRETARIA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA

**POR LA "UAQ"**

**M.P.S. PAULINA BECERRIL LUNA**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL

**LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ**  
SECRETARIO DE FINANZAS

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE VINCULACIÓN SOCIAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; ARQ. MARÍA CECILIA MARTÍNEZ MANCERA, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA UAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, RECTORA DE LA MISMA, ASISTIDA POR LA DRA. MA. TERESA GARCÍA BESNÉ, SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Y DE LA M.P.S. PAULINA BECERRIL LUNA, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN COMO "LAS PARTES", FIRMADO EN FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

Oficina del  
Abogado General  
**REVISADO Y  
AUTORIZADO**  
Responsable de  
Área



## ANEXO 1

Materiales	° 2 Cajas con 100 domos para charolas de germinación	\$ 230 pesos
Insumos	° 4 pacas de 25 kg de sustrato para germinación ( pett moss)	\$ 210el kg total \$ 21,000 pesos
	° 1,000 litros de lixiviados de lombricomposta	\$120 por litro total \$120,000 pesos

Total: 141,230 pesos

*Handwritten signature*